

Cable: COMIBAN
Telex: 3689 MIPPE-PG
Fax: 23-2864
23-2865



Teléfono: 23-2844
Apartado 1686 - Panamá 1, Panamá

República de Panamá

Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 17-92
(De 9 de julio de 1992)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito, R.L. (COLAC) ha presentado por medio de Apoderado Especial, solicitud de PERMISO TEMPORAL en favor de BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO) - en formación - para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución como subsidiaria de COLAC, a fin de solicitar posteriormente Licencia General que lo autorice para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior; y

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL de naturaleza como la presente, la solicitud de Permiso Temporal en favor de BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO) - en formación - cumple los requisitos establecidos para el efecto.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL a BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO) - en formación por el término de noventa (90) días para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia General.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE, a.i.

Bolívar Pariente C.

EL SECRETARIO,

Eudoro Jaén Esquivel

:rmq.